



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
"RURAL "COLON ELOY DEL MARIA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

[jprcoloneloydelmaria@hotmail.com](mailto:jprcoloneloydelmaria@hotmail.com)

Colon Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL COLON ELOY  
DE MARIA**

**RESOLUCIÓN No. 001**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA EL MANEJO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PARROQUIA RURAL COLON ELOY DE MARIA.**

**CONSIDERANDO:**

1. **Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 2, garantiza el derecho de acceso a la información pública;
2. **Que**, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) establece la obligación de los organismos del sector público de atender las solicitudes de acceso a la información que presenten los ciudadanos;
3. **Que**, es necesario delegar la responsabilidad de la recepción, tramitación, y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Colon Eloy de Maria.
4. **Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Colon Eloy de Maria debe garantizar la eficiencia y transparencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública;

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Delegar a la Secretaria/Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Colon Eloy de Maria, el manejo de las **SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** presentadas por los ciudadanos sea de manera presencial dentro de la Institución o por medio del Portal Web Institucional, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y demás normativas aplicables.

**ARTÍCULO 2.** La Sra. Ana Graciela Valdez Caicedo tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Recibir y registrar las solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante el GAD Parroquial.
2. Coordinar con las áreas y departamentos competentes para recabar la información solicitada.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
"RURAL "COLON ELOY DEL MARIA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

[jprcoloneloydelmaria@hotmail.com](mailto:jprcoloneloydelmaria@hotmail.com)

Colon Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

3. Responder a las solicitudes de acceso a la información pública dentro de los plazos establecidos por la LOTAIP.
4. Asegurarse de que la información proporcionada sea clara, completa y responda a lo solicitado.
5. Mantener un registro actualizado de todas las solicitudes recibidas, junto con su respectiva respuesta.
6. Elaborar informes periódicos sobre el manejo de las solicitudes de acceso a la información pública, los cuales serán presentados al Comité de Transparencia del GAD Parroquial.
7. Informar al/ Presidente/ del GAD Parroquial de cualquier dificultad o inconveniente en el manejo de las solicitudes, proponiendo las medidas correctivas necesarias.

**ARTÍCULO 3.** La Sra. Ana Graciela Valdez Caicedo tendrá acceso a toda la información pública que se maneje dentro del GAD Parroquial, con el fin de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades delegadas, respetando en todo momento las disposiciones legales y reglamentarias que protegen la información confidencial y reservada.

**ARTÍCULO 4.** El GAD Parroquial garantizará los recursos y las herramientas necesarias para que la Secretaria-Tesorera pueda cumplir adecuadamente con las funciones delegadas en esta resolución.

**ARTÍCULO 5.** Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación y suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional y en la gaceta oficial de la parroquia.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Colon Eloy de Maria, a los 6 días del mes de enero del año 2025.

Presidenta del GADPR-COLON ELOY DE MARIA



Secretaria-Tesorera del GADPR-COLON ELOY DE MARIA